

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1916

Miércoles 4 de Mayo de 1955

Núm. 98

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Ídem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstitos

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

ANUNCIO de subasta para contratar las obras de construcción del edificio destinado a los servicios de Correos y Telecomunicación de Astorga (León).

Se convoca a subasta pública para contratar, con sujeción al Proyecto y Pliegos de Condiciones redactados al efecto, y al de 20 de Abril de 1915, las obras de construcción del edificio destinado a los servicios de Correos y Telecomunicación en Astorga, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 2.994.637,47 pesetas.

El Proyecto, Pliego de Condiciones y modelo de proposición, podrán ser examinados en la Sección de Construcciones de la Secretaría General de Correos y Telecomunicación, y en la Administración Principal de Correos de Astorga, durante las horas de oficina, hasta que expire el plazo señalado en este anuncio para la presentación de proposiciones, que se fija en treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Las proposiciones deberán presentarse antes de las trece horas del día en que termine el plazo señalado, en el Registro General de Correos, instalado en la quinta planta del Palacio de Comunicaciones de Madrid.

Al siguiente día hábil, y a las doce horas, procederá en la Dirección General de Correos y Telecomunicación, ante una representación de la Junta de Edificaciones de dicho Organismo, a la apertura de las proposiciones presentadas con las formalidades reglamentarias, haciéndose en dicho acto la adjudicación provisional de las obras, al autor de la proposición que, reuniendo los requisitos prevenidos, sea la más ventajosa. En el caso de que dos o más proposiciones fueran iguales, se verificará la licitación por pujas a la llana, durante el término de quince

minutos, entre los autores de aquellas, y si, terminado dicho plazo, subsiste la igualdad, se decidirá la adjudicación mediante sorteo.

Todos los gastos que origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 25 de Abril de 1955.—El Director General, P. D., El Secretario General, (ilegible).
1839 Núm. 476.—170,50 ptas.

Administración provincial

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, se hace público que la Excelentísima Diputación anunciará público concurso para la adjudicación del suministro de placas metálicas para el arbitrio sobre rodaje y arrastre en esta provincia.

Los pliegos de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales de la Corporación, para que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, se puedan presentar reclamaciones.

León, 28 de Abril de 1955.—El Presidente, Ramón Cañas. 1884

Habiendo solicitado autorización D. Antonio García Llanera, vecino de La Mata de Curueño, para realizar obras de cruce con tubería para conducción de agua en el C. V. de «Barrio de Nuestra Señora a Pardesivil», se hace público para que durante el plazo de quince días, se puedan presentar reclamaciones por los que se consideren perjudicados, en la Secretaría de esta Corporación.

León, 2 de Abril de 1955.—El Presidente, Ramón Cañas.

1540 Núm. 433.—41,25 ptas

Habiendo solicitado autorización D. Alvaro Martínez Marcos, vecino de Quintanilla del Monte, para realizar obras de cruce con línea eléctrica en el C. V. de «Palazuelo a Río-frio, de conformidad con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 48 del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y Caminos Vecinales, se hace público para que durante el plazo de quince días, se puedan presentar reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, en la Secretaría de esta Corporación.

León, 2 de Abril de 1955.—El Presidente, Ramón Cañas.

1540 Núm. 478.—49,50 ptas.

Tesorería de Hacienda de la provincia de León

ANUNCIO

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 61 del vigente Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, declaro abierta la cobranza de las contribuciones e impuestos, cuya exacción corresponde realizar en el segundo trimestre del actual ejercicio, tanto en la capital como en los pueblos de la provincia, en período voluntario, desde el día 1 del próximo mes de Mayo hasta el 10 de Junio siguiente, con arreglo al itinerario que se inserta a continuación, llamando la atención de las Autoridades, contribuyentes y personal recaudador, a fin de que cumplan y hagan cumplir las instrucciones siguientes:

En los respectivos Municipios, en cada uno de los días señalados para el cobro, la recaudación deberá estar abierta seis horas, cuando menos, pudiendo verificarse incluso en los días festivos. Sin embargo, los contribuyentes que lo prefieran, podrán satisfacer sus recibos, sin recargo alguno, en la capitalidad de su zona, durante los días 1 al 10 del próximo Junio.

Las oficinas recaudatorias de las capitalidades de zona, que en esta provincia son: las de la capital y Leon-pueblos, instaladas ambas en la planta baja del edificio de la Excma. Diputación Provincial, y las distintas cabezas de partido, se hallarán abiertas al público, como mínimo, durante cuatro horas diarias en el

próximo mes de Mayo y ocho (cuatro por la mañana y cuatro por la tarde) en los 10 primeros días de Junio siguiente. Los contribuyentes de estas localidades podrán efectuar el pago de sus cuotas en dichas oficinas durante los cuarenta días del período voluntario. (Artículo 61 del Estatuto).

Solamente en la capital de la provincia, con exclusión de su extrarradio, se intentará el cobro a domicilio, dentro de los primeros treinta días del período voluntario y con arreglo a normas señaladas en el artículo 62 del Estatuto: 1), preceptiva entrega de papeleta que, justifique el intento de cobro, con recogida de su duplicado por el Agente o Auxiliador cobrador, en todo caso de abstención de pago en el acto por el contribuyente, y 2), sobreentendimiento de la renuncia de éste a efectuarlo en domicilio, cuando la abstención acaezca en dos trimestres consecutivos.

Transcurrido el día 10 del próximo mes de Junio sin satisfacer sus recibos los contribuyentes, incurrirán en apremio, con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación y requerimiento; pero si pagan sus débitos en las capitalidades de las zonas desde 21 al último de dicho mes, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito (artículo 63).

Los Recaudadores facilitarán al contribuyente o a la persona encargada por éste de efectuar el pago, la reclame o no, papeleta impresa, haciendo constar que se ha presentado a pagar, consignando la fecha y autorizándola de su puño y letra y con el sello de la oficina recaudatoria, cuando, por cualquier circunstancia, no tuviere en su poder la Recaudación el recibo o los recibos solicitados. La expedición de dicha papeleta sólo procederá en los casos que concretamente señalan los apartados a) y b) del núm. 2.º del artículo 31 del Estatuto.

En ningún caso se omitirá por el Agente Recaudador la formalidad de estampar la fecha y firma en cada recibo, así como la extensión de la diligencia que al dorso contiene, si es que hubiere lugar a recargo, debiendo exigir el contribuyente el cumplimiento de dichos inexcusables requisitos.

Los señores Alcaldes de los Ayuntamientos, aparte de cooperar a la acción recaudatoria con la diligencia consiguiente, cuidarán de expedir, bajo su responsabilidad, a requerimiento del personal recaudador, certificación acreditativa de los días y horas en que permanecieron abiertas las oficinas de la cobranza, para ser unidas a las relaciones de deudores que determina el artículo 67 del Estatuto vigente.

León, 27 de Abril de 1955.—El Tesorero de Hacienda, M. Alvarez—V.º B.º; El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago.

ITINERARIO

de cobranza (segundo trimestre de 1955)

Zona de León (pueblos)

Armunia, día 25 y 26 de Mayo.
Carrocera, 8 y 9 id.
Cimanes del Tejar, 7 y 8 id.
Cuadros, 10 y 11 id.
Chozas de Abajo, 13, 14 y 15 id.
Garrafe, 17, 18 y 19 id.
Gradefes, 13, 14, 15, 16 y 17 id.
Mansilla de las Mulas, 24 y 25 id.

Mansilla Mayor, 15 id.
Onzonilla, 14 id.
Rioseco de Tapia, 21 y 22 id.
Santovenia de la Valdóncina, 17 y 18 id.
San Andrés, 23, 24 y 25 id.
Sariegos, 6 y 7 de id.
Valdefresno, 21, 22 y 23 de id.
Valverde de la Virgen, 2 y 3 id.
Vega de Infanzones, 9 y 10 id.
Vegas del Condado, 7, 8 y 9 id.
Villadangos, 26 y 27 de id.
Villakilambre, 28 y 29 id.
Villasabariégo, 22 y 23 id.
Villaturiel, 1, 2 y 3 de id.

Zona de Astorga

Astorga, durante todo el período.
Benavides, 9 y 10 de Mayo.
Brazuelo, 6 y 7 id.
Carrizo de la Ribera, 4 y 5 de id.
Castrillo de los Polvazares, 9 id.
Hospital de Orbigo, 17 id.
Lucillo, 11 y 12 de id.
Luyego, 15 y 16 id.
Llamas de la Ribera, 2 y 3 de id.
Magaz de Cepeda, 2 de id.
Quintana del Castillo, 4 y 5 de id.
Rabanal del Camino, 4 id.
San Justo de la Vega, 19 de id.
Santa Coloma Somcza, 2 y 3 id.
Santa Marina del Rey, 18 y 19 id.
Santiago Millas, 13 de id.
Turcia, 6 y 7 id.
Truchas, 14, 15 y 16 de id.
Valderrey, 12 de id.
Val de San Lorenzo, 11 de id.
Villagatón, 8 y 9 de id.
Villamejil, 6 y 7 id.
Villaobispo de Otero, 10 de id.
Villarejo, 13 y 14 de id.
Villares de Orbigo, 11 y 12 de id.

Zona de La Bañeza

Alija de los Melones, 1 y 2 de Mayo.
Audanzas, 3 y 4 de id.
La Bañeza, durante todo el período.
Bercianos del Páramo, 1 y 2 de Mayo.
Bustillo del Páramo, 1 y 2 id.
Castrillo de la Valduerna, 12 id.
Castrocalbón, 20 y 21 de id.
Castrocontrigo, 22, 23 y 24 de id.
Cebrones del Río, 25 y 26 de id.
Destriana, 13 y 14 id.
Laguna Dalga, 4 y 5 de id.
Laguna de Negrillos, 27 y 28 de id.
Palacios de la Valduerna, 1 y 2 de id.
Pobladura Pelayo García, 6 y 7 de id.
Pozuelo del Páramo, 8 y 9 id.
Quintana del Marco, 10 y 11 de id.
Quintana y Congosto, 17 y 18 id.
Regueras de Arriba, 19 y 20 de id.
Riego de la Vega, 10 y 11 de id.
Roperuelos del Páramo, 12 y 13 id.
San Adrián del Valle, 14 y 15 de id.
San Cristóbal de la Polantera, 29 y 30 de id.
S. Esteban de Nogales, 19 y 20 de id.
San Pedro Bercianos, 3 y 4 de id.
Santa Elena de Jamuz, 20 y 21 id.
Santa María de la Isla, 9 de id.
Santa María del Páramo, 3 y 4 de id.
Soto de la Vega, 30 y 31 de id.
Urdiales del Páramo, 5 y 6 de id.
Valdefuentes del Páramo, 20 y 21 id.
Villamontán la Valduerna, 25 y 26 id.
Villazala, 8 de id.
Zotes del Páramo, 22 y 23 id.

Zona de Murias de Paredes

Palacios del Sil, 1 y 2 de Mayo
Villablino, 3, 4, 5 y 6 id.
Las Omañas, día 8 de id.
Santa María de Ordás, 10 id.
Valdesamario, 10 id.
Soto y Amio, 11 y 12 de id.

Vegarienza, 13 de id.
Campo de la Lomba, 14 de id.
Riello, 15, 16 y 17 id.
Los Barrios de Luna, 18, 19 y 20 de id.
Cabrillanes, 23 y 24 de id.
San Emiliano, 25 y 26 de id.
Láncara de Luna, 27 y 28 de id.
Murias de Paredes, durante todo el período.

Zona de Ponferrada

Bembibre, días 16, 17 y 18 de Mayo.
Benusa, 8 y 9 de id.
Borrenes, 12 de id.
Cabañas Raras, 8 de id.
Carucedo, 11 de id.
Castrillo de Cabrera, 16 y 17 de id.
Castropodame, 11 y 12 de id.
Congosto, 29 id.
Cubillos del Sil, 17 y 18 de id.
Encinedo, 20 y 21 de id.
Folgo de la Ribera, 4 y 5 de id.
Fresnedo, 14 id.
Igüeña, 15 y 16 de id.
Los Barrios de Salas, 6 y 7 id.
Molinaseca, 6 y 7 id.
Noceda, 5 y 6 id.
Páramo del Sil, 16 y 17 de id.
Priaranza, 14 de id.
Puente Domingo Flórez, 10 de id.
San Esteban de Valdeusa, 20 id.
Toreno, 23 y 24 id.
Torre del Bierzo, 10 y 11 de id.

Zona de Riaño

Prado de la Guzpeña, 1 de Mayo.
Prioro, 2 de id.
Valderrueda, 3 y 4 de id.
Salamón, 5 id.
Maraña, 6 id.
Acebedo, 7 de id.
Burón, 8 de id.
Pedrosa del Rey, 9 id.
Boca de Huérgano, 10 de id.
Oseja de Sajambre, 11 de id.
Riaño, durante todo el período.
Puebla de Lillo, 14 y 15 de id.
Vegamián, 15, 16 y 17 id.
Reyero, 16 id.
Renedo de Valdetuejar, 19 de id.
Saberó, 20 de id.
Cistierna, 19, 20 y 21 id.
Crémenes, 31 de id.
Posada de Valdeón, 20 id.

Zona de Sahagún

Almanza, día 3 de Mayo.
Bercianos del Camino, 4 de id.
Calzada del Coto, 5 id.
Castrotierra, 6 id.
Canalejas, 9 id.
Cea, 11 y 12 id.
Cebanico, 13 id.
Cubillas de Rueda, 3 y 4 id.
El Burgo Ranero, 11 y 12 de Marzo.
Escobar de Campos, 20 de id.
Galleguillos de Campos, 17 y 18 id.
Gordaliza del Pino, 17 id.
Grajal de Campos, 13 y 14 id.
Joara, 26 id.
Ioarilla de las Matas, 3 y 4 id.
La Vega de Almanza, 5 id.
Sahagún, durante todo el período.
Saelices del Río, 6 de id.
Santa María Monte de Cea, 9 y 10 id.
Santa Cristina Valmadrigal, 11 y 12 id.
Valdepolo, 16 y 17 de id.
Vallecillo, 18 de id.
Villamol, 13 de id.
Villamoratiel, 21 de id.
Villaverde de Arcayos, 4 de id.
Villaselán, 20 y 21 id.
Villamartín de Don Sancho, 10 de id.
Villazanzo de Valderaduey, 16 y 17 id.

Zona de Valencia de Don Juan

Algadefe, 9 y 25 de Mayo.
 Ardón, 2 y 3 de id.
 Cabrerros del Río, 13 de id.
 Campazas, 9 id.
 Campo Villavidel, 17 id.
 Castilfalé, 13 id.
 Cimanes de la Vega, 18 de id.
 Castrofuerte, 11 id.
 Corbillos de los Oteros, 15 de id.
 Cubillas de los Oteros, 11 de id.
 Fresno de la Vega, 8 de id.
 Fuentes de Carbajal, 15 id.
 Gordoncillo, 18 id.
 Gusendos de los Oteros, 19 de id.
 Izagre, 4 id.
 Matadeón de los Oteros, 16 de id.
 Matanza, 12 id.
 Pajares de los Oteros, 5 y 6 de id.
 San Millán los Caballeros, 10 id.
 Santas Martas, 20 de id.
 Toral Guzmanes, 12 y 26 de id.
 Valdemora, 20 de id.
 Valderas, 23, 24, 25 y 26 de id.
 Valencia de Don Juan, durante todo el período.
 Valverde Enrique, 21 de id.
 Villabraz, 22 de id.
 Villacé, 8 de id.
 Villademor de la Vega, 12 y 27 id.
 Villafer, 23 de id.
 Villaornate, 29 id.
 Villamandos, 7 y 24 de id.
 Villamañán, 30 y 31 de id.
 Villanueva de las Manzanas, 16 id.
 Villaquejada, 4 y 20 de id.

Zona de La Vecilla

Boñar, 5, 6, 7 y 8 de Mayo.
 Cármes, 21, 22, 23 y 24 de id.
 La Arcina, 15, 16 y 17 de id.
 La Vecilla, durante todo el período.
 Matallana, 16, 17 y 18 de id.
 La Robla, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de id.
 Santa Colomba, 18, 19 y 20 de id.
 Valdelugueros, 25 y 26 de id.
 Valdeteja, 27 de id.
 Valdepiélagos, 28 y 29 de id.
 Vegacervera, 19 y 20 de id.
 Vegaquemada, 11 y 12 id.
 Villamanín, 1, 2 y 3 de id.

Zona de Villafranca del Bierzo

Arganza, 14 y 15 de Mayo.
 Balboa, 9 de id.
 Barjas, 20 de id.
 Berlanga, 9 id.
 Cacabelos, 10 y 11 de id.
 Camponaraya, 13 de id.
 Candín, 6 de id.
 Carracedelo, 8 y 9 id.
 Corullón, 3 y 4 de id.
 Fabero, 7 y 8 de id.
 Oencia, 17 y 18 de id.
 Paradaseca, 17 id.
 Peranzanes, 14 de id.
 Sancedo, 14 de id.
 Sobrado, 1 de id.
 Trabadelo, 21 id.
 Valle de Finolledo, 10 de id.
 Vega de Espinareda, 11 y 12 id.
 Vega de Valcarce, 23 y 24 id.
 Villadecanes, 5 y 6 de id.
 Villafranca del Bierzo, durante todo el período.

DISTRITO MINERO DE LEÓN**Plano inclinado****ANUNCIO**

Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A., explotadora del Grupo Minero «Carrasconte», situado en Villaseca, Ayuntamiento de Villablino, solicita autorización para la construcción de un plano inclinado que dará servicio a una escombrera que pretende habilitar para el desarrollo de las explotaciones mineras de dicho Grupo.

El plano inclinado partirá de una explanada existente junto a la boca-mina del primer piso, cota 1.101,40 mts. y alcanzará la cota 1.148,10 que corresponde a la del antiguo 2.º piso. Tendrá una longitud de 238,75 metros, de los cuales se encuentran 104,20 mts. en horizontal y el resto con una pendiente de 34,7 por 100.

Cruzará sobre el camino que pasa por aquel lugar.

La relación de propietarios afectados por la habilitación de la escombrera, es la siguiente:

D. José Robles, tierra de secano.

D. Edilberto Rubio, tierra de id.

D.ª Honorina Alonso, tierra y mato.

Herederos de D.ª Jesusa Rodríguez, tierra e id.

Monte n.º 283 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de León.

También será preciso efectuar una variación en un camino de servidumbre de algunas fincas.

Lo que se anuncia al público para que en el plazo de 15 días puedan presentar los que se crean perjudicados las reclamaciones que consideren oportunas, estando, durante el mencionado plazo, el proyecto a la vista del público en la Jefatura de Minas de León.

León, 16 de Abril de 1955.—El Ingeniero Jefe, José Silvariño.

1761 Núm. 455.—132,00 ptas.

Fiscalía Delegada Provincial de la Vivienda de León**Servicio fundamental relativo al registro sanitario de viviendas**

Se interesa de los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos que todavía no han llevado a cabo la confección de las Fichas y Registro sobre servicios sanitarios Generales de agua y alejamiento de las negras y residuales de cada localidad de la provincia, se sirvan realizar dicho servicio en el término de quince días, a partir de la publicación de este aviso en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, remitiendo a esta Fiscalía Delegada de la Vivienda (Independencia, número 1) dos ejemplares de cada ficha, quedándose con el tereero en su poder.

El incumplimiento de lo ordenado será motivo para la imposición de las sanciones a que se refieren los apartados d) y e) del artículo 7 del Decreto de 23 de Noviembre de 1940.

León, 28 de Abril de 1955.—El Fiscal Delegado Provincial de la Vivienda, Andrés Garrido. 1886

Administración municipal**Ayuntamiento de León**

La Corporación municipal de mi presidencia, en sesión celebrada el día 2 de los corrientes, acordó aprobar el presupuesto extraordinario confeccionado para la ejecución de obras en el nuevo Mercado de Ganados, por importe de gastos e ingresos de 2.850,690 pesetas.

En cumplimiento de los artículos 671 y siguientes de la Ley de Régimen Local, se expone al público, con sus anexos, durante el plazo de quince días, en los cuales podrán los interesados presentar las oportunas reclamaciones contra el mismo a la Corporación, para remisión a la Delegación de Hacienda.

Lo que se hace público a efecto de cumplimiento de los preceptos legales indicados.

León, 15 de Abril de 1955.—El Alcalde en funciones, Domiciano Hernández Bercero. 1675

Ayuntamiento de Carracedelo

Formados los padrones de arbitrios municipales por los distintos conceptos que figuran en el presupuesto municipal ordinario para el año 1955, como son consumo de vinos, nueva tarifa, carnes y reconocimiento de cerdos; circulación y tasa de rodaje y otros, que han de nutrir en parte dicho presupuesto, quedan expuestos al público en Secretaría, por el plazo de quince días, para examen y reclamaciones.

Se advierte a los interesados, que todos aquellos que no estén conformes con las cuotas señaladas, que representan la cantidad concertada por todo el año, deberán presentar, con la correspondiente reclamación, una declaración jurada en la que hagan constar las cantidades que pueden consumir de los artículos citados durante todo el año en curso, los cuales pagarán con arreglo a los tipos de imposición que figuran en las ordenanzas correspondientes, sin perjuicio de las atribuciones que al Ayuntamiento confiere la vigente Ley de Régimen Local, y Reglamento de Haciendas Locales, para comprobar las mencionadas declaraciones, y exigir, en su caso, las responsabilidades consiguientes.

Carracedelo, 6 de Abril de 1955.—El Alcalde, R. Morán. 1596

*Ayuntamiento de
Crémenes*

Formado el padrón general de vecinos sujetos al arbitrio municipal sobre consumo de carnes y vinos, y arbitrio sobre perros, con las cuotas individuales a satisfacer por el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Se advierte a los interesados que, transcurrido dicho plazo sin formular reclamación, se entenderán firmes y ejecutivas las cuotas asignadas, procediéndose al cobro de las mismas en los plazos señalados en las ordenanzas correspondientes; y que, de no llegarse a una completa conformidad entre el contribuyente y la Administración, para la exacción de dichos arbitrios por concierto, se hará uso de las facultades que al Ayuntamiento confiere la vigente Ley de Régimen Local, y el Reglamento de Haciendas Locales, en orden a exigir las declaraciones juradas de las cantidades consumidas sujetas al arbitrio, y su comprobación.

Crémenes, 5 de Abril de 1955.—El Alcalde V. Acevedo. 1575

Administración de Justicia

*Juzgado de primera instancia número
Dos de León*

Don Emilio Villa Pastur, Magistrado-Juez de primera instancia número Dos de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos ejecutivos n.º 45 de 1955, entre las partes que después se indican, en los que se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva, y encabezamiento dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintiséis de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco; vistos por el Sr. D. Emilio Villa Pastur, Magistrado-Juez de primera instancia número Dos de León y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Alfredo Viñuela Castañón, mayor de edad, casado, industrial y vecino de La Robla, representado por el Procurador D. Froilán Gordo Santasmartas, y defendido por el Letrado D. Carlos Rojas, contra los herederos de D. Eloy Hermosa González, de los que son conocidos D.ª Evangelina, D.ª Blanca y D.ª María Jesús Hermosa González, todas hijas de aquel señor, y casadas las dos primeras con D. Felipe Llamazares Suárez y D. José Luis Sánchez Sotes, todos mayores de edad y vecinos de Santa Lucía, que han sido declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados en este procedimiento como de la propiedad de la herencia de D. Eloy Hermosa González, a sus herederos D.ª Evangelina, D.ª Blanca y D.ª María Jesús Hermosa González, casadas las dos primeras con D. Felipe Llamazares y D. José Luis Sánchez Sotes, respectivamente, y con su producto pago total al ejecutante D. Alfredo Viñuela Castañón, de La Robla, de las catorce mil setecientas cuarenta pesetas de principal, intereses de esta suma a razón del 4 por 100 anual desde las fechas de los protestos de las respectivas letras, y a las costas causadas y que se causen, a cuyo pago condeno expresamente a los ejecutados, a quien por su rebeldía, se les notificará personalmente esta sentencia si así se solicitare por la parte ejecutante, y en otro caso, cúmplase lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Villa.—Rubricado.—Dicha sentencia se publicó el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los referidos demandados mediante la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, dada su rebeldía, se expide el presente en León, a veintiocho de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—Emilio Villa.—El Secretario, Francisco Martínez.

1849 Núm. 477.—203,50 ptas.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el núm. 489 de 1954 contra D. José García Pedreño, para hacer efectiva la cantidad de 8.071,02 pesetas, importe de Seguros Sociales, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Diez armarios de tres cuerpos, de madera de chopo, chapeados en nogal, de 1,73 X 1,80 X 0,50 metros, con luna central, completamente nuevos y de estilo moderno; tasados en dieciocho mil pesetas.

Diez camas de madera de chopo, chapeadas en nogal, de 1,20 metros de ancho y estilo moderno, nuevas; tasadas en siete mil quinientas pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día treinta de Mayo y hora de las doce de la mañana. Para tomar parte los licitadores, deberán depositar el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta,

haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a veintiocho de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—Francisco José Salamanca Martín.—El Secretario, E. de Paz del Río.—Rubricados. 1892 Núm. 483.—134,75 ptas.

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 455 de 1954 contra D. José García Pedreño, para hacer efectiva la cantidad de 605,42 pesetas, importe de Seguros Sociales, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Un armario de tres cuerpos, con luna en el centro, de chopo, chapeado en nogal, de 1,73 X 1,80 X 0,50, completamente nuevo y de estilo moderno; tasado en mil ochocientas pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día treinta de Mayo y hora de las doce quince de la mañana. Para tomar parte los licitadores deberán depositar el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento en León, a veintiocho de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—Francisco José Salamanca Martín.—El Secretario, E. de Paz del Río.—Rubricados. 1891 Núm. 484.—110,00 ptas.

LEÓN
Imprenta de la Diputación Provincial
- 1955 -